



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2008-CMPF

Ferreñafe, 04 de Enero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Enero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 037-2007-MPF/PPTO.RE, de fecha 30 de Noviembre del 2007, del Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y **distritales**, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, **suprimen** o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, de según lo prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura **gerencial** sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";



Que, mediante Informe N° 037-2007-MPF/PPTO.RE, de fecha 30 de Noviembre del 2007, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que según Ordenanza Municipal N° 061-2007-CMPF, de fecha 29 de octubre del 2007, se aprobó los Documentos de Gestión, como son ROF, CAP y Estructura Orgánica; por lo que siendo parte del mismo, el Manual de Organización y Funciones – MOF y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en tal sentido alcanza a la dependencia en mención, a fin de que previa revisión se **remita** al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo **correspondiente**;

Estando a **lo expuesto**, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley **Orgánica** de Municipalidades y lo **acordado** en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Documentos de Gestión que consiste en: Manual de Organización y Funciones del 2007 (MOF) y Presupuesto Analítico de Personal 2007 (PAP) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; documentos de gestión que forman parte integrante de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, asimismo encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopte





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



las acciones administrativas para garantizar la difusión e implementación de los documentos de gestión descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N° 011-2007-MPF/A, de fecha de fecha 28 de Diciembre del 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
Ing. William N. Cabrejos Requijo  
ALCALDE